



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de proceder como en derecho corresponda respecto de la póliza de caución judicial aportada por la apoderada de la parte demandante, contenida en el archivo PDF “10AnexosMedidaCautelar”, si no fuera porque revisado dicho documento se observa que no fue suscrito por su tomador, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que allegue nuevamente, la póliza judicial número B-100037817 emitida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, debidamente suscrita por el tomador.

Cumplido lo anterior vuelva las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9997603657be3d9d9539d24ad1e91d341c91da29806217d6d6e352c81da9ad2

Documento generado en 25/06/2021 03:13:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.79 del 28 de junio de 2021.